

**RESUELVE SOLICITUD QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA MAG N° 020**

**PUNTA ARENAS, 03 DE JULIO DE 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 553, de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Designa jefe de oficina regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a funcionario que indica; nombra subrogante; y asigna funciones directivas; y, en la Resolución 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2° La letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros.

3° Que, mediante Acta de Inspección Ambiental de fecha 25 de junio de 2024, se solicitó una serie de documentos a la empresa AQUACHILE MAGALLANES SPA. destinados a evaluar el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental N°104/2013, asociada a la unidad Fiscalizable denominada “CES Staines 2 (RNA 120149)”.

4° Que, a través de carta recibida con fecha 2 de julio de 2024, AQUACHILE MAGALLANES SPA, solicitó a la Superintendencia del Medio Ambiente ampliar el plazo originalmente conferido a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 25 de junio de 2024 por el máximo que en derecho proceda, fundando dicha solicitud en el importante



volumen de información requerido en el Acta de Inspección, lo que requeriría de un mayor tiempo para su recopilación y sistematización a aquél otorgado.

5° Que, atendida la solicitud, se resolverá otorgar un nuevo plazo para la remisión de la información solicitada.

**RESUELVO:**

**OTORGAR** a la empresa AQUACHILE MAGALLANES SPA una extensión del plazo originalmente conferido a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 25 de junio de 2024, contemplándose realizar la entrega de la información requerida en un plazo no superior a **3 días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo original.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**

**ANDY MORISON BENCICH**  
**JEFE OFICINA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

AMB/OBU

**Distribución:**

- Representante Legal AQUACHILE MAGALLANES SPA ([sady.delgado@aquachile.com](mailto:sady.delgado@aquachile.com) / [carol.fernandois@aquachile.com](mailto:carol.fernandois@aquachile.com) / [brenda.vera@aquachile.com](mailto:brenda.vera@aquachile.com)).

**C.C.:**

- División de Fiscalización, SMA (DFZ-2024-1165-XII-RCA).
- Oficina de Partes Magallanes, SMA.

